



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: [REDACTED]

PARTES DENUNCIADAS: LAS PÁGINAS DE FACEBOOK: "LA PINTA", "@LA.PINTA.2023"; "PRIBUNA CAMPECHE".

En el expediente con número de clave **TEEC/PES/32/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por [REDACTED]

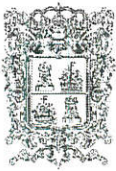
[REDACTED] en contra del "**POR HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZON DE GENERO**" (sic). La **presidencia** Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con veinte minutos** del día de hoy **diecinueve de agosto de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA PARTE DENUNCIADA Y A LOS DEMAS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha diecinueve de agosto del presente año**, constante de dos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO


Rogelio Octavio Magaña González
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche





PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEC/PES/32/2024.

PROMOVENTE: [REDACTED]

PERSONAS DENUNCIADAS: LAS PÁGINAS DE FACEBOOK DENOMINADAS "LA PINTA", @LA.PINTA.2023; "PRIBUNA CAMPECHE" Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

ACTO IMPUGNADO: "POR HECHOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA POLÍTICA POR RAZON DE GENERO" (sic).

Con fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada, da cuenta a la presidencia con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

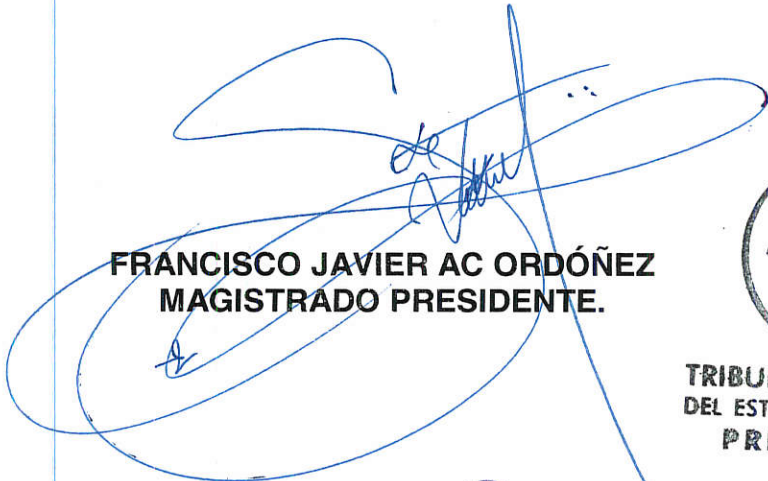
VISTA: la nota de cuenta, la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **ACUERDA:**

ÚNICO: Observándose en los presentes autos que no se interpuso medio de impugnación alguno en contra de la resolución de fecha trece de agosto del año dos mil veinticuatro, dictada por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente TEEC/PES/32/2024; y de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar, por lo que deberá remitirse a la unidad de archivo de este tribunal electoral como total y definitivamente concluido.

Notifíquese a las partes y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

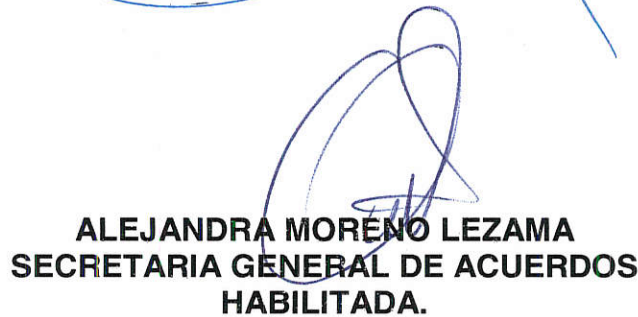


Así lo acordó y firma el magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.


**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.**




**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**


**ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA.**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con fecha (19 de agosto de 2024), se turnan los autos a la actuaría  para su debida notificación. Conste.